

noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 290-92 que crea e integra el Patronato Faro a Colón, que se encargará de velar por el mantenimiento, vigilancia y seguridad del monumento, así como de elaborar el reglamento administrativo, el presupuesto de gastos y el manual de operaciones.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 290-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se crea el Patronato Faro a Colón, que se encargará de velar por el mantenimiento, vigilancia y seguridad del monumento, de elaborar el reglamento administrativo, el presupuesto de gastos, el manual de operaciones y cualquier otro instrumento de carácter legal para la conservación y operatividad de las actividades del Faro.

Artículo 2.- El Patronato quedará integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Arzobispado de Santo Domingo; Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Academia Dominicana de la Historia y de la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

Artículo 3.- Lo enunciado en el artículo primero del presente Decreto deberá ser sometido al Poder Ejecutivo, para fines de aprobación, dentro de un plazo de 15 días a partir de la fecha.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 291-92 que integra la Comisión para la apertura de la urna de bronce que contiene los restos del Gran Almirante Don Cristóbal Colón.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 291-92

CONSIDERANDO: Que el día 6 de octubre de 1992 se efectuará el traslado de los restos del Gran Almirante Don Cristóbal Colón de la Catedral Primada de América al Faro erigido en su honor.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Autorizo la apertura de la urna de bronce que contiene los restos del Gran Almirante Don Cristóbal Colón, a una Comisión integrada por su Eminencia Reverendísima Nicolás de Jesús Cardenal López Rodríguez, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo y Custodio de los Restos de Colón, el Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional y el Doctor Marino Ariza Hernandez, Presidente del Comité Pro-Faro a Colón.

Artículo 2.- La Comisión integrada mediante el Decreto 236-91 para la organización del Ceremonial del Traslado de los Restos del Gran Almirante al Faro a Colón, queda autorizada a colocar la urna de bronce en el mausoleo ubicado en el Faro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiocho (38) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 292-92 que nombra a los señores Lic. Luis Rafael Ureña y María Estela Conde de Hilario, Subdirector Administrativo y Subdirectora General, respectivamente, del Instituto Agrario Dominicano.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,